



Guía de Postulación

Concurso Región de Antofagasta “CRECE – Fondo de Desarrollo de Negocio”

CONCURSO REGIONAL DEL PROGRAMA “CRECE – FONDO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS”

Introducción

El Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta, pone a disposición el Programa CRECE – Fondo de Desarrollo de Negocios, cuyo objeto es fortalecer la gestión de empresas, apoyando la mejora de sus planes de trabajo para acceder a nuevas oportunidades de negocio y/o mantener las existentes, que incluyan acciones de gestión empresarial e inversiones en bienes necesarios para su cumplimiento.

En el marco de este instrumento, cada empresa implementará un Plan de Trabajo compuesto por “Acciones de Gestión Empresarial”, que le permitan desarrollar competencias y capacidades, así como por un “Plan de Inversiones”, que le posibilite acceder a nuevas oportunidades de negocio y/o mantener las existentes, potenciando su crecimiento, consolidación y/o acceso a nuevos negocios.

Las empresas que postulen a este Concurso, en la modalidad “CRECE – Fondo de Desarrollo de Negocios”, deberán tener proyectos cuyo principal ámbito de aplicación o ejecución, debe ser el mejoramiento de sus negocios instalados y/o localizados en la comuna de Antofagasta.

Esta convocatoria es de carácter multisectorial, dirigido a empresas afectadas en el incendio acaecido el 6 de julio de 2021, en calle 14 de febrero con Teniente Luis Uribe, de la comuna de Antofagasta.

La administración de este instrumento será, por regla general, mediante la modalidad agenciada.

¿A quiénes está dirigido?

Este programa está dirigido a empresas que cumplan con los siguientes requisitos de admisibilidad, cuyos medios de verificación se detallan en el Anexo N°1:

1. Empresas afectadas en el incendio acontecido el 6 de julio de 2021 en calle 14 de febrero con Teniente Luis Uribe, de la comuna de Antofagasta, que estén en funcionamiento y constituidas como personas naturales o jurídicas (incluidas las cooperativas productivas), que tributen en primera categoría ante el SII.
2. El postulante tenga domicilio registrado ante el SII en la comuna de Antofagasta.
3. Que demuestren ventas netas en los últimos 12 meses anteriores a la fecha de inicio del presente concurso, las que no deben superar las 25.000.- UF anuales.
4. En el caso de las cooperativas, deben demostrar ventas netas de 25.000.- UF por cooperado como máximo, lo que se calculará con las ventas netas totales de la cooperativa, dividida por el número de cooperados durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de inicio del presente concurso. No podrán ser beneficiarios/as de

este instrumento, las cooperativas de ahorro y crédito, escolares, de consumo, eléctricas, de agua potable y de vivienda.

5. No haber sido beneficiario de la convocatoria nacional de Sercotec Crece-Fondo de Desarrollo de Negocios año 2021.
6. No haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el AOS (término anticipado de contrato por hecho o acto imputable al beneficiario/a), a la fecha de inicio de la convocatoria.
7. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas al momento de la postulación. No obstante lo anterior, de resultar adjudicado, antes de la transferencia de los recursos por parte del Comité, los beneficiarios/as deberán acreditar el cumplimiento de las normas laborales aplicables a Corfo para la entrega de subsidios. Sercotec podrá verificar esta información directamente con los organismos pertinentes entendiendo que el beneficiario/a consiente en ello por el sólo hecho de haber postulado al instrumento.
8. No tener deuda tributaria liquidada morosa al momento de la postulación asociada al RUT del postulante. No obstante lo anterior, de resultar adjudicado, antes de la transferencia de los recursos por parte del Comité, los beneficiarios/as deberán acreditar el cumplimiento de las normas tributarias aplicables a Corfo para la entrega de subsidios. Sercotec podrá verificar esta información directamente con los organismos pertinentes entendiendo que el beneficiario/a consiente en ello por el sólo hecho de haber postulado al instrumento.
9. No tener rendiciones pendientes con Sercotec, a la fecha de inicio de la convocatoria.

Sólo se aceptará una postulación por RUT a la presente Convocatoria del Programa CRECE– Fondo de Desarrollo de Negocios. En caso que de todas formas postulara más de una vez a éste Programa, se considerará para su evaluación, sólo la primera postulación enviada.

Una misma persona no podrá, en ninguna circunstancia, resultar beneficiada más de una vez, en las convocatorias del Programa CRECE – Fondo de Desarrollo de Negocios, del presente año.

De igual forma, no podrán ser beneficiarios de las convocatorias del Programa CRECE – Fondo de Desarrollo de Negocios de este año, quienes hayan sido beneficiarios de alguna de las convocatorias de este Programa en el año 2021, ni los representantes legales de personas jurídicas beneficiarias en el año 2021, que quieran participar como personas naturales.

No se aceptarán postulaciones simultáneas con los Concursos “Capital Semilla” y/o “Capital Abeja” del presente año en ninguna de las modalidades, a las personas naturales que representen o sean socios de una empresa persona jurídica que estén postulando a las convocatorias de este concurso; y si así ocurriera, se considerará para su evaluación, solamente, la primera postulación enviada. Tampoco podrá una persona natural representante de una persona jurídica presentar dos postulaciones distintas, una como natural y la otra representando a una persona jurídica.

¿Cuál es el apoyo que entrega?

El Comité de Desarrollo Productivo Regional, cofinanciará por etapas los proyectos según se explica a continuación:

Etapas de selección de beneficiarios/as, empresas consultoras, y mejora del plan de trabajo: para esta primera etapa, el Comité entregará un financiamiento que no podrá exceder de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) por beneficiario/a.

Etapas de Desarrollo: para esta segunda etapa, el cofinanciamiento del Comité no podrá exceder el **80%** del costo total del proyecto en esta etapa, con un **tope máximo por beneficiario/a de \$6.000.000.-** (seis millones de pesos), monto que podrá ser destinado en su totalidad a proyectos de inversión; o, si ello no fuere así, destinar como **máximo \$ 1.000.000.-** (un millón de pesos), por beneficiario/a para realizar Acciones de Gestión Empresarial.

Las Acciones de Gestión Empresarial, contempladas en el plan de trabajo podrán corresponder a asistencia técnica, asesorías en gestión, capacitación y/o acciones de marketing.

¿Qué documentos se deben adjuntar?

Los documentos que se deben adjuntar en su postulación son los siguientes:

- **Para Empresas**, entregar en oficina de Partes de Sercotec, ubicada en Avda. José Miguel Carrera 1701, piso 2, o al correo recepciondocumentosantofagasta@sercotec.cl, antes de la hora y fecha de cierre de la postulación:
 1. Carpeta tributaria completa (**para solicitar créditos**), en cuyo caso deberá contener información del pago de IVA a considerar para el cálculo de nivel de ventas, emitida por el Servicio de Impuestos Internos.
 2. Plan de trabajo completo, el cual estará disponible en la página web del Comité de Desarrollo Productivo Regional (www.fomentoantofagasta.cl) y se podrá acceder con su RUT y clave de usuario/a, durante el período de postulación definido.
- **Para Cooperativas**, entregar en oficina de Partes de Sercotec, ubicada en Avda. José Miguel Carrera 1701, piso 2, o al correo recepciondocumentosantofagasta@sercotec.cl, antes de la hora y fecha de cierre de la postulación:
 1. Acta Junta Constitutiva (obligatoria sólo para Cooperativas).
 2. Extracto inscrito (obligatoria sólo para Cooperativas) y publicado conforme lo dispone la Ley, y sus modificaciones posteriores, si las tiene, donde señalen los integrantes (socios) vigentes.
 3. Carpeta tributaria completa (para solicitar créditos), en cuyo caso deberá contener información del pago de IVA a considerar para el cálculo de nivel de ventas, emitida por el Servicio de Impuestos Internos.
 4. Plan de trabajo completo, el cual estará disponible en la página web del Comité de Desarrollo Productivo Regional (www.fomentoantofagasta.cl) y se podrá acceder con su RUT y clave de usuario/a, durante el período de postulación definido.

La no presentación de alguno de los documentos o no hacerlo de manera correcta y dentro de los plazos establecidos, dará lugar a la exclusión automática de su postulación al concurso. En

cuyo caso, el Comité de Desarrollo Productivo Regional, a través de Sercotec, le comunicará dicha situación vía correo electrónico¹.

¿Tienes consultas?

Para las personas interesadas en realizar consultas, Sercotec dispondrá del Agente Operador PRAXIS GESTOR CAPACITACIÓN LTDA., ubicado en 14 de Febrero 2174, of.10 piso 4, Antofagasta, fono: 552 224842, mail de contacto gerencia@praxisgestor.cl. Además, pueden recurrir a la oficina de OIRS de Sercotec, o a los teléfonos 55 2226608 – 55 2251573 o al Punto Mipe fono 933029669.

Las postulaciones estarán abiertas desde el día lunes 08 de noviembre de 2021 al día miércoles 17 de noviembre de 2021, hasta las 15:00 horas.

¡Éxito en tu postulación!

ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

El Programa CRECE – Fondo de Desarrollo de Negocios, opera bajo la modalidad de concurso, **dirigido a empresas afectadas en el incendio acaecido el 6 de julio de 2021 en calle 14 de febrero con Teniente Luis Uribe, de la comuna de Antofagasta**, a los cuales podrán presentarse los empresarios/as que cumplan con los requisitos de postulación establecidos en el Reglamento del Instrumento. Así, este Programa cuenta con las siguientes etapas sucesivas a considerar por los interesados:

1. ETAPA DE POSTULACIÓN:

Las propuestas deben contener información del postulante y de su negocio, para lo cual se deberá llenar el Formulario de Postulación, explicado más adelante, según Anexo 2. Debe incluir la información solicitada durante el período en que esté abierta cada convocatoria¹.

La información ingresada en este registro es aquella con la que el empresario/a realizará su postulación y será utilizada por el Comité de Desarrollo Productivo Regional y Sercotec, durante todo el proceso. Las postulaciones deberán ser individuales. Se beneficiará un Plan de trabajo por Proyecto.

Es de responsabilidad del/la postulante leer el Reglamento del Programa CRECE – Fondo de Desarrollo de Negocios, y esta Guía de Postulación previo a su postulación.

2. ETAPA DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS Y DE MEJORA DEL PLAN DE TRABAJO:

¹ La ausencia de comunicación no obsta a la validez o eficacia de la declaración de inadmisibilidad y eliminación del proceso.

Esta etapa del Concurso está compuesta por las siguientes sub-etapas:

- Elegibilidad.
- Admisibilidad.
- Evaluación de los Proyectos.
- Evaluación de Entrevista Postulante.

2.1 Elegibilidad:

Serán elegibles las postulaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- **Completar el Formulario de Postulación** con los datos de usuario/a registrados en el sitio web www.fomentoantofagasta.cl, conforme a la convocatoria que postula y cumpliendo las restricciones de financiamiento establecidas.
- **El Formulario de Postulación, en su Estructura de Costos, no podrá superar en la solicitud de subsidio o cofinanciamiento asociado al Comité de Desarrollo Productivo Regional, el monto de \$6.000.000.- y este no podrá superar el 80% del costo total del Proyecto. Este monto puede ser destinado en su totalidad a proyectos de inversión, o también puede considerar Acciones de Gestión Empresarial.** De considerar Acciones de Gestión Empresarial, el máximo de subsidio o cofinanciamiento para ello podrá ser de hasta **\$ 1.000.000.-** (un millón de pesos). Las Acciones de Gestión Empresarial, contempladas en el Plan de Trabajo podrán corresponder a asistencia técnica, asesorías en gestión, capacitación y/o acciones de marketing.
- El aporte empresarial ingresado **no podrá ser inferior al 20%** del costo total del proyecto.
- **SOLO SE CONSIDERAN VALORES NETOS, el proyecto no considera el pago de IVA.**

2.2 Admisibilidad:

Esta evaluación es efectuada por el Agente Operador Intermediario, que verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria (Ver Anexo N°1). Se verificará que:

- El/la postulante sea persona natural o jurídica, con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) en primera categoría a la fecha de inicio del concurso.
- Con la carpeta tributaria se verificará que demuestre las ventas mínimas y máximas requeridas para la postulación en este concurso durante los últimos 12 meses con un máximo de 25.000 UF.
- Ser empresa damnificada del incendio ocurrido el 6 de julio de 2021 en calle 14 de febrero con Teniente Luis Uribe, de la comuna de Antofagasta, y que la empresa o empresario tenga domicilio registrado ante el SII en la comuna de Antofagasta.
- No haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el AOS (término anticipado de contrato por hecho o acto imputable al beneficiario/a), a la fecha de inicio de la convocatoria.
- No haber sido beneficiario de la convocatoria nacional de Sercotec Crece-Fondo de Desarrollo de Negocios año 2021.
- No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas al momento de la postulación.

- No tener deuda tributaria liquidada morosa al momento de la postulación asociada al RUT del postulante.
- No tener rendiciones pendientes con Sercotec, a la fecha de inicio de la convocatoria.

En el caso de las cooperativas se verificará que cumplan con requisitos indicados en el Reglamento del Programa.

El no cumplimiento de los requisitos, dará lugar a la eliminación del/la postulante del proceso, siendo debidamente notificado de dicha situación mediante correo electrónico².

2.3 Evaluación de los Proyectos:

Las postulaciones calificadas como admisibles, pasarán a la siguiente etapa del concurso en la cual se realizará una evaluación técnica de los proyectos.

Esta etapa se divide en las siguientes sub etapas:

- a) Evaluación del Formulario de Postulación para desarrollo empresarial (evaluación de gabinete), en la cual se evaluará técnicamente el Plan de Trabajo y,
- b) Evaluación de entrevista del empresario/a postulante, la cual podrá realizarse en forma virtual o presencial, para evaluar las temáticas relacionadas con el Negocio y el Plan de trabajo presentados.

En el caso que la postulación contemple financiamiento para la habilitación de infraestructura, el/la empresario/a deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietario/a, usufructuario/a, comodatario/a, arrendatario/a; o en general acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio, o quien tenga facultad de realizarlo (por ejemplo, Organismo Público encargado de entregar la respectiva concesión), ceda el uso al empresario/a. **Esta circunstancia deberá ser acreditada en la entrevista del postulante.**

El resultado de cada sub etapa de evaluación considerará un rango de notas del 1 al 10, donde 1 es la más baja y 10 la más alta. La evaluación se realizará en base a números enteros. No podrán ser recomendados para su aprobación aquellos que obtengan una evaluación inferior a 7 o que en uno de sus criterios de evaluación obtengan una calificación inferior a 5.

Al final de cada una de estas sub etapas, el Agente Operador Intermediario, realizará y propondrá un ranking de las evaluaciones y una nota de corte y será Sercotec quien preseleccionará las postulaciones que siguen en concurso, tomando en consideración las calificaciones mínimas exigidas y disponibilidad presupuestaria, estableciendo puntajes de corte a dejando fuera del concurso a las postulaciones que no superen tales circunstancias.

La no presentación a cualquiera de las etapas a las que se le haya sido citado y notificado por correo electrónico u otro medio disponible, significará la eliminación inmediata del concurso.

Sercotec se reserva el derecho de rechazar proyectos, en caso que se detecte alguna vulneración a los requisitos descritos en la presenta Guía de Postulación y durante cualquier etapa del proceso.

Como resultado de esta etapa, el AOI aplicando el perfil, los criterios y ponderaciones contenidos en el programa aprobado por el Consejo Directivo del Comité, procederá a seleccionar a los beneficiarios/as y las empresas consultoras, para proponerlos al Director

² La ausencia de la comunicación no obsta a la validez o eficacia de la declaración de inadmisibilidad y eliminación del proceso.

Ejecutivo del Comité. El listado final de beneficiarios pasará a la etapa de desarrollo de asesoría para la mejora de su plan de trabajo.

2.4 Desarrollo Asesoría:

Las postulaciones de los preseleccionados/as pasarán a una etapa de asesoría, en la cual se asesorará al beneficiario/a para mejorar su negocio y en la decisión del proyecto de inversión que será cofinanciado. El Agente Operador Intermediario trabajará con cada uno de los preseleccionados proponiendo mejoras a sus Planes de Trabajo, de acuerdo a los lineamientos generales entregados por el Comité y definidos para este instrumento.

El Plan de Trabajo se puede ajustar, entre otros, en los siguientes aspectos:

- Modelo de negocio (exceptuando el/los objetivo/s declarado/s en el mismo).
- Estructura de financiamiento.
- Carta Gantt.

2.5 Selección de beneficiarios y de empresas consultoras:

El Agente Operador Intermediario presentará al Comité de Desarrollo Productivo Regional, listado de beneficiarios/as y Empresas Consultoras, para su aprobación por parte del Comité.

El Comité se reserva el derecho de rechazar proyectos, en caso que se detecte alguna vulneración a los requisitos descritos en la presente Guía de Postulación, durante cualquier etapa del proceso.

IMPORTANTE:

En caso que exista igualdad de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto en la lista de espera, al momento de seleccionar se deliberará de acuerdo a la fecha y hora de ingreso de la primera postulación recepcionada.

Es importante recordar que el resultado de la postulación se notificará a los/as postulantes a través de correo electrónico, según registro de usuario/a en www.sercotec.cl. La ausencia de notificación no obsta a la validez o eficacia del resultado de la etapa.

3. ETAPA DE DESARROLLO DE PROYECTOS GANADORES:

La etapa de desarrollo **comienza con la aprobación por el Comité de Desarrollo Productivo Regional del listado de beneficiarios/as y Empresas Consultoras.**

3.1 Etapa de Formalización:

En esta etapa, los beneficiarios deberán formalizar su relación con el Agente Operador Intermediario, a través de un contrato, en el cual se estipulen los derechos y obligaciones de las partes.

Previo a la firma del contrato, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos (Anexo 1):

- Aporte empresarial exigido para la fase de desarrollo, según el Plan de Trabajo.
- Declaración jurada de no consanguinidad
- Declaración jurada de no recuperación de IVA, si corresponde.
- Documentos de su constitución y antecedentes donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia.
- Certificados de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30)
- Certificado de Deuda Tributaria. En caso de presentar deuda en alguno de los certificados, se deberán adjuntar convenios de repactación con las respectivas instituciones.

Desde el momento de la notificación de la selección de los beneficiarios, cuentan con un **plazo para formalizar de 10 días hábiles**. Excepcionalmente, se podrá autorizar la extensión de este plazo adicional a quienes soliciten una ampliación justificando las razones de fuerza mayor acontecidas, esta solicitud debe ser entregada al AOI de manera escrita y podrá ser autorizada por la Dirección Regional de Sercotec.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual el Comité de Desarrollo Productivo Regional, podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

3.2 Etapa de Desarrollo o Ejecución:

Los/as beneficiarios de la presente convocatoria, deberán ejecutar su Plan de trabajo de acuerdo a la programación definida, conforme a las condiciones comprometidas en el contrato suscrito con el Agente Operador Intermediario. Por lo tanto, todos los gastos asociados a la implementación del proyecto, deberán realizarse posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

La realización de las compras podrá obedecer a dos modalidades según lo definido por el empresario posteriormente a la firma de contrato con el Agente Operador:

- Compra asistida por el AOS:** Un profesional designado por el AOS acompaña (presencial o virtualmente) al beneficiario/a y, en conjunto, proceden a realizar las compras correspondientes. El beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s. Para la modalidad de la compra asistida, el monto de las mismas deberá ser igual o superior a \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos) netos. De esta forma, todas las compras bajo dicho monto, deben ser financiadas a través del mecanismo de reembolso.
- Reembolso de gastos realizados:** De acuerdo al detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Trabajo. El beneficiario/a deberá presentar la factura en original del bien o servicio cancelado, para su posterior reembolso. El Agente Operador reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha que se solicita el reembolso (el beneficiario/a debe financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s). Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar la ampliación de dicho plazo, considerando los antecedentes presentados por el Agente Operador.

En la etapa de desarrollo del proyecto, se podrán realizar ajustes presupuestarios que no sobrepasen el 25% del monto total del subsidio, para ello, el beneficiario deberá enviar de manera escrita al AOI, antes de la compra del bien y/o servicio la solicitud de modificación o

reasignación. El AOI deberá validar la pertinencia del cambio requerido y enviar a Sercotec, de manera escrita dicha solicitud. El/la ejecutivo/a de fomento, contraparte de Sercotec, tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, lo cual deberá ser informado por escrito al AOI.

La duración de la Etapa de Desarrollo, no podrá ser superior a **6 (seis) meses**. Sin embargo, el Comité de Desarrollo Productivo Regional podrá prorrogar este plazo, hasta por **2 (dos) meses** adicionales. Dicha solicitud debe realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y deberá dar cuenta de las razones que avalen la solicitud.

IMPORTANTE:

Durante la ejecución el AOI debe brindar acompañamiento a los/las empresario/as en la implementación de sus proyectos, con la finalidad de lograr su correcta puesta en marcha e implementación exitosa, asegurar una correcta utilización de los recursos adjudicados, asistir el proceso de rendición de recursos (en los casos que corresponda).

3.3. Término del proyecto

El proyecto, para cada beneficiario/a, se entenderá como terminado una vez que éste/a haya implementado la totalidad de las inversiones contempladas en su respectivo contrato y Plan de Trabajo, en los casos que corresponda, incluidas sus modificaciones; lo cual se refleja en la aprobación por parte del Comité de Desarrollo Productivo del informe de cierre que deberá ser preparado por el Agente Operador Intermediario, y se restituyen los recursos observados, no rendidos o no ejecutados.

3.3.1. Término Anticipado del Proyecto

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre el AOI y el beneficiario/a en los siguientes casos:

a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables al/la beneficiario/a, por ejemplo, fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por el beneficiario/a, al Agente Operador, por escrito, acompañada de antecedentes que fundamenten dicha solicitud. El Agente operador, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a Sercotec.

En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al beneficiario/a, y el Agente operador deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

Por su parte, el Agente operador a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

En caso que haya saldos no ejecutados, tanto en inversiones como en acciones de gestión empresarial, el Agente Operador Intermediario restituirá al beneficiario/a el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la firma del contrato de resciliación.

b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al beneficiario/a, las cuales deberán ser calificadas debidamente por Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo;
- En caso que el beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a continuar el proyecto;
- Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo, calificadas debidamente por Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales debe ser presentada al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, por el Agente Operador por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 (diez) días hábiles desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, mediante la firma de un acta por parte de Sercotec. Se entenderá terminado el contrato, desde la notificación por carta certificada al domicilio del/la beneficiario/a señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador.

PROCESO DE POSTULACIÓN

Para postular inicialmente debe registrarse en www.sercotec.cl, luego ingresar al link de postulación en www.fomentoantofagasta.cl, y buscar la convocatoria CRECE – Fondo de Desarrollo de Negocios. Ahí se podrá acceder al formulario de postulación y al reglamento del programa.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

El formulario está dividido en los siguientes módulos (Anexo 2):

1. **Identificación del Empresario:** Incorporara los datos de identificación del empresario y de la empresa postulante.
2. **Formulario de Postulación:** En esta sección deberás completar cada una de las preguntas que te ayudaran a describir tu proyecto.
3. **Plan de Negocios:** Ingresar los montos de subsidio (cofinanciamiento y aporte empresarial) que solicitará, cumpliendo con la estructura reglamentaria indicada en la presente guía de postulación.

4. **Anexos:** Documentación solicitada para empresas o cooperativas indicadas en la guía de postulación.

IMPORTANTE!!

Revisar Postulación: Verificar que estén completas todas las preguntas del formulario y adjuntar los documentos solicitados en la presente Guía de postulación.

**DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO
CRECE-FONDO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS 2021**

1. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Los gastos asociados a los planes de trabajo deberán presupuestarse de acuerdo a los siguientes ítem y/o sub-ítems:

1. ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL:

- 1.1. Asistencia técnica y asesoría en gestión,** comprende el gasto para la contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarios/as, ya sea en el ámbito productivo, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, asesor legal, desarrollo tecnológico, asesoría conducente al cumplimiento de estándares y requisitos para certificaciones pertinentes al rubro (calidad, ambiental, social, comercio justo, seguridad, denominación de origen, u otras similares), diseñador, informático, desarrollo de software, consultorías en desarrollo de nuevas tecnologías de información.

Se excluyen de este ítem:

- La contratación de servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.
- Los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio.
- Se excluyen los gastos de este sub ítem presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos) o que puedan estar vinculados a Sercotec o al AOI.

- 1.2 Capacitación,** comprende el gasto en consultoría(s) dirigidas a los beneficiarios/as para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que “enseñen a hacer”;

es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, como por ejemplo, cursos, seminarios, charlas, talleres temáticos, encuentros empresariales u otras similares. Incluye el total del gasto que implica la organización e implementación de estas actividades.

Se excluyen los gastos de este sub ítem presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos) o que puedan estar vinculados a Sercotec o al AOI.

- 1.3 Acciones de marketing**, comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, sitios o plataformas *web*, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería; artículos promocionales como papelería corporativa, *merchandising* (elementos y/o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal que harán que el producto o servicio resulte más atractivo para los consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores/as, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.); envases, empaques y embalajes, acciones para el desarrollo de canales de venta y comercialización, desarrollo de páginas web.

Se incluye en este ítem la contratación del servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.

Se excluyen de este ítem los gastos de este sub-ítem presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos), o que puedan estar vinculados a Sercotec o al AOI.

2 INVERSIONES

- 2.1 Activos fijos**, corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete); implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas u otros similares); climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, tales como, toldos, *stands* y otros similares. Se incluyen, además, animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en el proceso productivo o de servicio. Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos.

Se excluyen bienes raíces y cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).

Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán y otros de similar índole.

Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto NO PUEDEN ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio,

materiales de oficina y, en general, los materiales fungibles; es decir, aquellos que se consumen con el uso.

Se aceptará el pago de la cuota inicial o pie de leasing financieros suscritos con bancos o instituciones financieras para el financiamiento de máquinas y/o equipos. Este financiamiento solo se podrá imputar como aporte empresarial

- 2.2 Activos intangibles,** corresponde a la adquisición de bienes intangibles, tales como software, registro de marca, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.

Se excluye la adquisición de bienes propios de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermano) o que puedan estar vinculados a Sercotec o al AOI.

- 2.3 Habilitación de Infraestructura,** comprende el gasto necesario para dejar apto el espacio físico (taller, oficina, vehículo de trabajo u otro) para el funcionamiento del proyecto, como por ejemplo: reparación de pisos, techumbres y paredes, *radier*, tabiques; ampliaciones/obras menores³; pintura del local; instalación de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas para la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto; sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, y otros similares. Incluye invernaderos, contenedores (*containers*) y otros similares.

En caso que el Plan de Trabajo contemple financiamiento para habilitación de infraestructura, el/la empresario/a deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietario/a, usufructuario/a, comodatario/a, arrendatario/a; o en general acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio, o quien tenga facultad de realizarlo (por ejemplo, Organismo Público encargado de entregar la respectiva concesión), ceda el uso al empresario/a. Para acreditar esta circunstancia, el empresario/ra, deberá adjuntar según sea el caso, el medio de verificación que corresponda.

Dentro de este ítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de equipamiento, materiales, u otros que pudiesen ser necesarios para la habilitación de infraestructura correspondiente, desde el proveedor hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto.

Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

2.4. CAPITAL DE TRABAJO:

- 2.4.1 Nuevas contrataciones,** comprende el gasto en remuneraciones de trabajadores asociados al proyecto, contratados con posterioridad a la fecha de emisión de la resolución que aprueba la lista de beneficiarias/os. Incluye solo bonos por alimentación y transporte, si los hubiere, con las restricciones establecidas en los reglamentos y/o

³ Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m² que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo.

manuales del instrumento.

Se excluyen: al beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Además se excluye, todo personal administrativo, tales como secretarías, contadores, *junior* u otros.

2.4.2 Arriendos, comprende el gasto en arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con el Agente Operador Intermediario.

Se excluye el arrendamiento de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos), o que puedan estar vinculados a Sercotec o al AOI.

2.4.3 Materias primas y materiales, comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo: harina para la elaboración de pan, madera o barniz para la elaboración de muebles. Para otros insumos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos.

Dentro de este sub-ítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor al lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos) o que puedan estar vinculados a Sercotec o al AOI.

2.4.5 Mercadería, comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo, se compran y se venden pantalones.

Dentro de este sub-ítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos) o que puedan estar vinculados a Sercotec o al AOI.

2. ACTIVIDAD NO FINANCIABLES

Con recursos del cofinanciamiento, los beneficiarios/as de los instrumentos **NO PUEDEN** financiar:

- a. Los gastos ejecutados para inversiones y acciones de gestión empresarial no pueden corresponder a la remuneración del seleccionado/a, ni de los socios/a, ni de representantes legales, ni de su respectivo cónyuge, hijos y parientes por consanguinidad hasta el segundo

grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos) acreditando esta circunstancia mediante una declaración simple de probidad.

- b. El pago de ningún tipo de impuesto reembolsable o que genere un crédito a favor del contribuyente tales como Impuesto al Valor Agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otros similares, ni cofinanciar intereses, mora ni ningún tipo de deuda vencida. El pago de los impuestos reembolsables de todo el proyecto es de cargo de los beneficiarios/as y no se considera aporte empresarial. Sólo se podrá aceptar como aporte empresarial cuando:

El pago de IVA asociado a las compras del proyecto, en aquellos casos de beneficiarios/as que no hagan uso del crédito fiscal, lo que deberá ser acreditado mediante la presentación de la iniciación de Actividad ante el SII, de acuerdo al Plan de Trabajo presentado y acreditarlo a través de una declaración jurada simple, libro de compraventa, formulario 29 y factura. En el caso del libro de compraventa y del formulario 29 deberá tratarse de la documentación del mes respectivo y de los dos meses posteriores.

- c. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- d. Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges, hijos/as ni auto contrataciones⁴. En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges y/o hijos/as.
- e. Garantías en obligaciones financieras⁵, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- f. Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- h. Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.
- i. Adicionalmente, los reglamentos y manuales del instrumento podrán establecer restricciones adicionales de financiamiento sobre el cofinanciamiento y/o aporte empresarial.

4 Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.



ANEXOS

PROGRAMA CRECE – FONDO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS

CONVOCATORIA 2021

REGIÓN DE ANTOFAGASTA COMUNA ANTOFAGASTA

ANEXO N°1

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Requisito	Medio de verificación				
Ser persona natural y/o jurídica con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) y estar vigente a la fecha de inicio de la convocatoria.	Requisito será validado a través de la información provista en línea por el Servicio de Impuestos Internos (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante) y mediante la Carpeta Tributaria adjunta.				
Contar con ventas netas anuales demostrables mayores a 0 e inferiores o iguales a 25.000 UF. Para el cálculo del nivel de las ventas netas se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria y se utilizará el siguiente período: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th>Mes de Inicio de Convocatoria</th><th>Período de cálculo de ventas</th></tr> <tr> <td>Noviembre 2021</td><td>octubre 2020 - septiembre 2021</td></tr> </table> Para el cálculo de ventas se consideran los códigos 538, 020 y 142 de los respectivos Formularios N°29.	Mes de Inicio de Convocatoria	Período de cálculo de ventas	Noviembre 2021	octubre 2020 - septiembre 2021	Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos disponible en https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta-tributaria/html/index.htm La cual será utilizada para acreditar : - Inicio de actividades - Actividad económica. - Categoría tributaria. - Nivel de ventas.
Mes de Inicio de Convocatoria	Período de cálculo de ventas				
Noviembre 2021	octubre 2020 - septiembre 2021				
Dirección comercial en el perímetro de las empresas afectadas por el incendio acaecido el 6 de julio de 2021 en calle 14 de febrero con Teniente Luis Uribe, de la comuna de Antofagasta	Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos disponible en https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta-tributaria/html/index.htm u otro medio que acredite la dirección.				
Que la empresa o empresario tenga domicilio registrado ante el SII en la comuna de Antofagasta.	Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos disponible en https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta-tributaria/html/index.htm				
No haber sido beneficiario de la convocatoria nacional de Sercotec Crece-Fondo de Desarrollo de Negocios año 2021.	Requisito validado por Sercotec para el RUT de la empresa postulante.				
No haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el AOS (término anticipado de contrato	Requisito validado por Sercotec para el RUT de la empresa postulante.				

por hecho o acto imputable al beneficiario/a), a la fecha de inicio de la convocatoria.	
No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, asociadas al RUT del postulante, al momento de la postulación. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Adjuntar Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) disponible en https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html
No tener deuda tributaria liquidada morosa al momento de la postulación asociada al RUT del postulante. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Adjuntar certificado de deuda. Disponible en la página de la Tesorería General de la Republica en el siguiente link: https://www.tesoreria.cl/portal/portlets/acceso_usuario/login/login_form.jsp?redireccion=crt1 a la cual deberá acceder con su RUT y Contraseña de la Tesorería General de la Republica.
No tener rendiciones pendientes con Sercotec, a la fecha de inicio de la convocatoria.	Requisito validado por Sercotec (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN

Requisito	Medio de verificación
Enterar al Agente Operador el aporte empresarial comprometido en el proyecto adjudicado, cuyo monto debe corresponder al menos a un 20% del costo total del proyecto.	Comprobante de ingreso, depósito o de transferencia electrónica correspondiente al aporte empresarial comprometido en el proyecto postulado y aprobado.
En caso de ser persona jurídica, la empresa deberá estar legalmente constituida y entregar la escritura de constitución y modificaciones u otros antecedentes en que conste la vigencia de la empresa y en la cual consten los poderes vigentes del representante de ésta. Si es una sucesión hereditaria deberá acompañar certificado de posesión efectiva o sentencia definitiva en el que conste dicha situación y los antecedentes en los cuales conste la personería si la comunidad en integrada por más de una persona.	Este requisito podrá ser validado a través de los Documentos de constitución de la empresa y antecedentes donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia, emitido con antigüedad máxima de 60 días corridos desde la fecha de firma del contrato. Sucesiones hereditarias, copia del certificado de posesión efectiva y/o Sentencia definitiva en el que conste la transmisión de los derechos. Además de los antecedentes en los que conste la personería si la comunidad es formada por más de un heredero.

Copia cédula de identidad del beneficiario por ambos lados y en caso de ser persona jurídica, incorporar copia de Rol de la Empresa.	Fotocopia simple de la cédula de identidad y/o Rol de la Empresa
El empresario/a seleccionado, en conjunto con el AOS, deberá ajustar su Plan de Inversión (cuadro presupuestario y programación de gastos). El formato estará disponible en el Anexo N°2, y servirá de base para el proceso de rendición de gastos.	Plan de Inversión elaborado en conjunto con el Agente operador.
No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante.	Este requisito será validado a través de Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) disponible en https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html
No tener deuda tributaria liquidada morosa asociadas al RUT de la empresa postulante, verificado en el plazo de formalización.	Certificado de deuda. Para obtener este certificado debe ingresar a la página de la Tesorería General de la Republica en el siguiente link: https://www.tesoreria.cl/portal/portlets/accso_usuario/login/login_form.jsp?redireccion=crt1 a la cual deberá acceder con su RUT y Contraseña de la Tesorería General de la Republica.
Suscripción de Declaración jurada de probidad.	Declaración Jurada simple de probidad, según formato de Anexo N°4.
Suscripción de Declaración jurada de no consanguinidad en la rendición de gastos.	Declaración de no consanguinidad en el reembolso o compra de los gastos según formato Anexo N° 3.
No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el AOS, a la fecha la formalización.	Requisito validado por Sercotec para el RUT de la empresa postulante.
No haber sido beneficiario de la convocatoria nacional de Sercotec Crece-Fondo de Desarrollo de Negocios 2021.	Requisito validado por Sercotec para el RUT de la empresa postulante.
En caso que el proyecto postulado considere financiamiento de habilitación de infraestructura, la empresa postulante deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones para el uso de la propiedad: a) Dominio b) Usufructo c) Comodato	En caso de ser propietaria: Certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días de antigüedad, al momento de la postulación. En caso de ser usufructuario/a: Certificado de hipotecas y gravámenes

d) Arriendo e) Usuario Autorizado por el propietario/a o por quien tenga facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la respectiva concesión).	emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días de antigüedad, al momento de la postulación. En caso de ser comodatario/a: Copia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodataria. En caso de ser arrendatario/a: Copia del contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendataria. En caso de ser usuario/a autorizada de la propiedad: Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario (por ejemplo, autorización notarial propietario del inmueble) o por quien tenga la facultad de realizarlo por ejemplo autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros. En los casos en que el inmueble sea de la sociedad conyugal o patrimonio reservado del cónyuge, se deberá acompañar copia de inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio. En los casos de que el inmueble sea parte de una comunidad se requerirá autorización judicial del/ o los comunero/s no beneficiario. (Aplicable a Acuerdo de Unión Civil, con régimen de Comunidad).
---	---

ANEXO N°2
FORMULARIO DE POSTULACIÓN
CRECE – FONDO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS

1. Identificación del Proyecto de Negocio
Indique el nombre del negocio
Señale el sector económico en el cual se desarrollará su proyecto de negocio
Describa brevemente su proyecto.
2. Oportunidad de Mercado
Describa brevemente la oportunidad de mercado identificada y la(s) necesidad(es) que su proyecto busca satisfacer en los clientes de su mercado objetivo y alcance del proyecto.
Competidores: Identifique y describa a sus principales competidores, en características tales como localización, tamaño, cantidad, cobertura Identifique sus fortalezas y debilidades, en relación a Ud. y su proyecto.
Objetivo: escriba el objetivo principal de su proyecto, el que debe dar cuenta de cómo el proyecto contribuye al negocio actual.

3. Producto o Servicio (Describa el producto o servicio más representativo de su proyecto de negocio, señalando sus cualidades y debilidades. Indique además dónde lo comercializará y quiénes serán sus principales competidores).
Describa su/s producto/s o servicio/s, qué es, en qué consiste y cuántos productos o servicios son.
Identifique las fortalezas y ventajas de sus productos o servicios frente a sus competidores respecto a características tales como precio, calidad, formato de venta, etc.
Identifique las debilidades de sus productos o servicios frente a sus competidores respecto a características tales como precio, calidad, formato de venta, etc.
4. Clientes
Describa las principales características de sus clientes y cómo sus productos y servicios satisfacen sus necesidades. Considere aspectos tales como cantidad, localización, edad, género, gustos y estilo de vida. En caso de tratarse de clientes institucionales señale cantidad, localización, tamaño, actividad económica, etc.
5. Operaciones del Negocio
Describa brevemente el proceso productivo asociado a su proyecto y las etapas que este incluye.
Indique los materiales o insumos requeridos, y en qué etapa del proceso se utilizan.

Indique los materiales o insumos requeridos, y en qué etapa del proceso se utilizan.
Identifique sus principales proveedores y/o intermediarios en relación a su proyecto: ventajas, desventajas, condiciones de compra, localización, etc.
Describa los canales de distribución y venta que utilizará.
6. Lugar de producción y venta Lugar de venta/producción y relación jurídica: Identifique la principal locación utilizada como lugar de venta/producción para el funcionamiento de su actual o futuro negocio. Señale, además, la relación jurídica que Ud. tiene o tendrá con dicho lugar, identificando el uso en su proyecto, y si considera o no la habilitación y/o construcción de infraestructura.
Describa brevemente el lugar de producción y/o venta seleccionado donde realizará la habilitación de infraestructura; incluya dirección y características.
7 Proyecciones del Negocio Señale cómo se imagina el estado de su negocio en 5 años más, en cada uno de los siguientes ámbitos.
Clientes: describa categorías, cantidad, necesidades, distribución en función de las ventas totales.
Productos: describa líneas de productos o servicios, cantidad, características, distribución en función de las ventas totales, etc.

Empleo: número de trabajadores/as que espera tener.	
Procesos productivos: ¿habrá innovaciones y mejoras a los procesos?, ¿habrá incorporado nuevos activos (maquinarias, tecnologías, softwares u otros)?	
Ventas: ¿cuál cree usted que será el monto de ventas anual de su negocio, cinco años después de la ejecución de su proyecto?	
8. Permisos adicionales	
En caso que su proyecto lo demande, señale qué permisos - administrativos, sanitarios o de otro tipo - se requieren para la operación normal de su negocio y qué requisitos debe cumplir para cada caso.	
9. Fuentes de Ingresos	
Señale las principales fuentes de ingresos que poseerá su negocio, considerando la implementación del proyecto, en función de los segmentos de clientes descritos anteriormente. Indique cómo ingresará el dinero y con qué frecuencia. Como fuentes de ingreso de dinero se entiende la venta directa de productos y/o servicios, cuota fija por uso, pago por publicidad, arriendo, etc.	
10. Estructura de Costos	
Costos mensuales promedio: estime el promedio de los costos mensuales en que incurrirá su negocio durante el primer año de funcionamiento, considerando la implementación de su proyecto.	
ítem de Costo	Valor mensual (\$)
Costos variables	
Costos fijos	

Sueldos y honorarios	
Consumos (teléfono, agua, luz, otros)	
Arriendos	
Otros costos fijos no mencionados anteriormente	

PLAN DE TRABAJO					
Acciones de Gestión Empresarial (AGE)					
Detalle	Sub ÍTEM (<i>Lista despegable</i>)	Cofinanciamiento	Aporte Empresarial	Total	Justificación
Estructura de Financiamiento Acciones de Gestión Empresarial					
ITEM GESTIÓN EMPRESARIAL	Sub ITEM	Cofinanciamiento	Aporte Empresarial (20%)	Total Sub ÍTEM	
Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión	0	0	0	
	Capacitación	0	0	0	
Promoción, publicidad y difusión	Promoción, publicidad y difusión	0	0	0	
Total Acciones de Gestión Empresarial (Máximo \$1.000.000.-)		0	0	0	

Inversiones					
Detalle	Sub ÍTEM (<i>Lista despegable</i>)	Cofinanciamiento	Aporte Empresarial	Total	Justificación
ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO					
ITEM INVERSIONES	Sub ITEM	Cofinanciamiento Comité	Aporte Empresarial (20%)	Total Sub ÍTEM	
Activos	Activos Fijos	0	0	0	
	Activos Intangibles	0	0	0	
Habilitación de Infraestructura	Habilitación de Infraestructura	0	0	0	
Capital de Trabajo	Nuevas contrataciones	0	0	0	
	Nuevos arriendos	0	0	0	
	Materias primas y materiales	0	0	0	
	Mercadería	0	0	0	
Total Inversiones		0	0	0	

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD

En _____, a _____ de _____ de _____ 2021,
don/doña _____, Cédula Nacional de Identidad
N° _____, domiciliado en _____ (SÓLO EN
CASO DE SER PERSONA JURIDICA AGREGAR: "Razón
Social _____, RUT N° _____, representada por don/doña
_____, Cédula Nacional de Identidad N° _____,
ambos domiciliados para estos efectos en _____") declara bajo
juramento, para efectos de la convocatoria del programa especial denominado **"PROGRAMA
CRECE-FONDO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS"**, declara que:

EN CASO DE SER PERSONA NATURAL: No tiene parentesco en primer y/o segundo grado por consanguineidad o afinidad con el personal directivo de SERCOTEC, con el Agente Operador Sercotec encargado de operar la presente convocatoria o con aquellos que intervienen en el proceso de evaluación y selección de los Planes de Inversión, ni con quienes participan en la asignación de recursos correspondientes al presente Programa Especial.

EN EL CASO DE SER PERSONA JURIDICA: Ninguno de los socios integrantes de ésta empresa o el empresario/a no podrá tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguineidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec, con el personal del Agente Operador Sercotec encargado de operar la presente convocatoria o con aquellos que intervienen en el proceso de evaluación y selección de los Planes de Inversión, ni con quienes participan en la asignación de recursos correspondientes al presente Programa Especial.

Firma: _____

Nombre: _____

RUT: _____

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINIDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En _____, a _____ de _____ de 2021, Don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, participante del Programa Especial “**PROGRAMA CRECE - FONDO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS**”, declara que:

- El gasto rendido en el ítem de Arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del Plan de Inversión, contratados con posterioridad a la firma de contrato con SERCOTEC. **NO corresponde** al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido en el ítem de Asistencia técnica y asesoría en gestión **NO corresponde** a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el ítem Activos Fijos, Habilitación de infraestructura productiva, Capital de Trabajo (Materias primas y materiales y/o mercaderías **NO corresponde al pago** a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

Da fe de con su firma;

Firma: _____

Nombre: _____

RUT: _____

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

DE NO RECUPERACIÓN DE IVA

En _____, a _____ de _____ de 2021,
don/doña _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado
en _____ (SÓLO EN CASO DE SER PERSONA
JURIDICA AGREGAR: "Razón Social _____, RUT N° _____, representada por
don/doña _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados
para estos efectos en _____") participante del Programa Especial
"PROGRAMA CRECE – FONDO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS", declara **NO recuperar**
el IVA o no hacer uso del crédito fiscal lo que acreditarán mediante libro de compraventa,
formulario 29 y factura. En el caso del libro de compraventa y del formulario 29 deberá tratarse
de la documentación del mes respectivo y de los dos meses posteriores.

Da fe de con su firma;

Firma: _____

Nombre: _____

RUT: _____